Diez maravedis.
SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS Y QVATRO.

En la villa de Mazarron en cinco dias del
mes de Julio de mil setecientos veinte y quatro años
los señores Concejo Justicia y Regimiento de dicha villa
se juntaron en las salas de su ayuntamiento para tratar
y conferir las cosas tocantes y convenientes al bien
publico de dicha villa son a saber los señores Don Juan de Zamora
Menendez y Don Marcos de Asnar Segura alcaldes
ordinarios de dicha villa por su Magestad, Don [illegible]
Dionysio Ilardin, Don Antonio Lardin Zamora,
Don Fernando Navarro Boreda?, Don [illegible] Lardin [illegible]
Del, Don Felix Navarro de Paredes, Don Gines Muñoz
Paredes, Don Antonio Lardin Zamora, Don Gines Vidal
Izar, Don Juan Muñoz Acosta Regidores por Su Magestad
de dicha villa los quales juntos en nombre
de la villa acordaron lo siguiente

1o 3V

[illegible] — En este ayuntamiento se leyo un memorial de gastos
de quinquenio y [illegible] presentado por Martin Beamonte
Mayordomo de los propios de dicha villa [illegible]
de los señores Don Gines Muñoz y Don Gines Vidal
contadores de propios que practicaran la justificacion
de los gastados como consta de los papeles [illegible]
[illegible] que el dicho mayordomo lo [illegible]
[illegible] [illegible] lo gastado de los [illegible]
que paran en su poder que consta y resulta
[illegible] de [illegible] contador del libro [illegible]
de [illegible] en lo que fueron
su cargo

La villa — Dixo se atienda el auto del señor
Don Alonso Marcilla y se cumpla el [illegible]